

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Expediente:	NC2018/0000210
Actuación:	Respuesta a requerimiento Art. 38. Oficio No. 1068 del 02 de febrero de 2018
Título:	UN SISTEMA Y MÉTODO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ZONA NO CONVECTIVA EN UN ESTANQUE SOLAR DE SALINIDAD GRADIENTE
Solicitante:	GOOD EARTH MECHANICS LLC

Respetados Señores,

LOLA KANDELAFT, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderada de **GOOD EARTH MECHANICS LLC**, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de la Decisión 486, procedo a dar respuesta a las observaciones hechas por el Despacho relacionadas con la solicitud de patente de invención de la referencia de la siguiente manera:

I. OBJECIONES ELEVADAS POR LA ENTIDAD

1.1. Poder (Art. 26 D 486, literal f)

Se adjunta el poder a mí otorgado, de manera que se da cumplimiento al requisito de la norma citada.



2.2. Título

La Entidad señala que *"el título no corresponde con el objeto de la solicitud porque hace referencia a "Un sistema" sin embargo, el objeto reclamado, teniendo en cuenta el preámbulo de las reivindicaciones, sólo hace referencia a "Un método (...)"*. Conforme a la sugerencia del Despacho, se modifica el título de la solicitud, el cual corresponde a:

**"MÉTODO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ZONA NO CONVECTIVA EN UN ESTANQUE
SOLAR DE SALINIDAD GRADIENTE"**

2.3. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

El artículo 38 de la Decisión 486 de 2000 establece que en el examen de forma se examinará si la solicitud *"cumple con los requisitos de forma previstos en los artículos 26 y 27"*, los cuales corresponden a:

"Artículo 26.- *La solicitud para obtener una patente de invención se presentará ante la oficina nacional competente y deberá contener lo siguiente:*

- a) el petitorio;*
- b) la descripción;*
- c) una o más reivindicaciones;*
- d) uno o más dibujos, cuando fuesen necesarios para comprender la invención, los que se considerarán parte integrante de la descripción;*
- e) el resumen;*
- f) los poderes que fuesen necesarios;*
- g) el comprobante de pago de las tasas establecidas;*
- h) de ser el caso, la copia del contrato de acceso, (...)*
- i) de ser el caso, la copia del documento que acredite la licencia o autorización de uso de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas o locales de los Países Miembros (...)*
- j) de ser el caso, el certificado de depósito del material biológico; y,*



k) de ser el caso, la copia del documento en el que conste la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante.

Artículo 27.- *El petitorio de la solicitud de patente estará contenido en un formulario y comprenderá lo siguiente:*

- a) el requerimiento de concesión de la patente;*
- b) el nombre y la dirección del solicitante;*
- c) la nacionalidad o domicilio del solicitante. Cuando éste fuese una persona jurídica, deberá indicarse el lugar de constitución;*
- d) el nombre de la invención;*
- e) el nombre y el domicilio del inventor, cuando no fuese el mismo solicitante;*
- f) de ser el caso, el nombre y la dirección del representante legal del solicitante;*
- g) la firma del solicitante o de su representante legal; y,*
- h) de ser el caso, la fecha, el número y la oficina de presentación de toda solicitud de patente u otro título de protección que se hubiese presentado u obtenido en el extranjero por el mismo solicitante o su causante y que se refiera total o parcialmente a la misma invención reivindicada en la solicitud presentada en el País Miembro.”*

Si bien es cierto, únicamente el requerimiento de poder debería estar relacionado en el Oficio 1068 de 2018 emitido por la Entidad, toda vez que el análisis de la presunta falta de claridad de las reivindicaciones, al igual que la discusión relacionada a la patentabilidad de estas tiene lugar única y exclusivamente durante el estudio de fondo de la solicitud, es voluntad del solicitante hacer precisión frente a algunas de las objeciones trasladadas por el Despacho.

En cuanto a la objeción según la cual la reivindicación 1 *"muestra la secuencia de etapas técnicas de manera general, sin reivindicar sus condiciones técnicas tales como: temperatura, tiempo, flujos, entre otras condiciones que definan completamente la invención"*, es pertinente indicar que la información técnica suministrada en la reivindicación 1 es suficiente para que la persona del oficio normalmente versada en la



materia comprenda el alcance de la invención, por lo que no se considera pertinente restringir aun más el alcance de la misma.

Respecto de las expresiones que hacen alusión a usos, se eliminan los términos “utilizando” y “uso”, de manera que se considera superada la objeción emitida por la Entidad.

En cuanto a los términos “*unidades de transferencia*”, “*zona*”, “*renovación*”, “*acondicionamiento*”, “*diseño de modularidad del arreglo de estanques*”, los cuales según la Entidad “*abarcen una extensa gama de posibilidades; sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones*”, es pertinente indicar que son términos conocidos por el técnico medio, de manera que son claros.

Respecto de los términos “*por lo menos*” y “*menor*”, es pertinente señalar que son claros, toda vez que dentro del mismo capítulo reivindicatorio se encuentra determinado el objeto de comparación. Así mismo, el término “por lo menos” delimita el alcance de la invención respecto del arte previo y hace parte de la razonable generalización de la invención a la que tiene derecho el inventor para obtener una protección efectiva de esta. Ahora bien, respecto del término “*alrededor*”, se cambia por un sinónimo correspondiente a “*circundante*”, de manera que no se amplía el alcance de la presente invención.

Por otra parte, no es cierto que la expresión “*para permitir una interfaz de gradiente preferida entre la zona convectiva inferior y la zona no convectiva una vez que la zona convectiva inferior y caliente es retornada hacia el estanque bajo reparación*” corresponda a un resultado a alcanzar; por el contrario, es una característica técnica que define el alcance de la invención y la aleja del arte previo.

En cuanto al contenido de las reivindicaciones 3 y 4, este será analizado y, eventualmente modificado, con base en el análisis de patentabilidad que haga la Entidad en el respectivo momento.



Así las cosas, dando respuesta al requerimiento elaborado por parte de este honorable Despacho, solicitamos continuar con el trámite, publicando la solicitud en la GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL lo antes posible, y en el determinado momento, emitir el respectivo examen de fondo; para el cual procederemos a dar respuesta a cualquier objeción elevada a la solicitud de manera integral.

3. ANEXOS

3.3. Poder a mí conferido.

3.4. Capítulo reivindicatorio modificado.

4. PETICIONES

Por todo lo anterior y tras haber demostrado que la solicitud presentada cumple con los requisitos de forma, solicito comedidamente:

4.1. Que se acepten las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio.

4.2. Que se reconsideren los requerimientos referidos a la presunta falta de claridad.

4.3. Que se le dé continuidad al trámite relacionado a la solicitud.

4.4. En consecuencia, que se publique inmediatamente la solicitud.

5. NOTIFICACIONES.

La Solicitante y el suscrito, recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en la Carrera 5 # 66-17 de Bogotá D. C.

Cordialmente,



LOLA KANDELAFT.

C.E. 423.178

T.P. 233.326 del C.S. de la J.



Yo, el abajo firmante, (nombre), mayor de edad actuando en nombre propio, nacional de (país) y domiciliado en (dirección, ciudad, país), actuando en nombre de (nombre de la sociedad), sociedad existente de acuerdo a las leyes de (país)

*Nombro por el presente a los Drs. **DIEGO MUÑOZ Y/O LOLA KANDELAFT Y/O ARLETH AROCA Y/O LILIANA HOYOS**, apoderados verdaderos, y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las respectivas oficinas y autoridades colombianas y del mundo, la obtención de registros sanitarios, patentes de invención, certificados de obtentor de variedades vegetales, modelos y dibujos industriales, y vigencias de patentes, registros de marcas de fábricas, marcas de servicios, nombres comerciales, nombres de dominio derecho de autor y sus renovaciones, cancelaciones de registros, licencias de uso, y otros a cuyo efecto les facultamos para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular descripciones, enmiendas, oposiciones y apelaciones; desistir; abonar todos los impuestos y cuotas efectuar todos los otros pagos determinados por la Ley; recibir todos lo documentos y valores dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar en fin todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses; y en caso de producirse oposición pasando los antecedentes a los Tribunales, quedan facultados para tomar intervención como demandante o demandados ante los Jueces que sean competentes, pudiendo transar, someter a árbitros desistir, percibir, apelar y todas las demás facultades que resulten necesarias, y por el presente declaramos desde ahora válido y bueno todo cuanto dichos apoderados hicieren en beneficio, dándoles así mismo facultad para sustituir el presente si lo juzgaren conveniente y en caso necesario revocar dichas substituciones.*

Dado y firmado por

SELLO OFICIAL DE LA EMPRESA
(Nombre)
(Número de identificación).
(Nombre de la sociedad)

I, the undersigned, (George S. Nitschke), citizen of legal age, a national of (USA), domiciled in (15 Andrew Drive, New Ipswich, NH 03071), acting on behalf of the (Good Earth Mechanics, LLC), society incorporated under the laws of (USA)

Hereby appoint **DIEGO MUÑOZ Y/O LOLA KANDELAFT Y/O ARLETH AROCA Y/O LILIANA HOYOS**, true and legal agents with special, ample and sufficient power to obtain from the respective offices and authorities of Colombia and the world, the registration or renewal of sanitary certificates, patents, plants patents, and industrial models and drawings, and patents working; registration of trademarks, service marks, trade names, domain names, copyright and renewal thereof, transfers mergers and change of names, oppositions, cancellations of registrations, licenses for use, and others related. For which purpose we authorize to take before the said authorities all the necessary steps to the said end; to file petitions, declarations and claims; to draw up specifications; to make amendments, opposition and appeal; desist; to play all taxes and installments, and effect all other payments prescribed by law; to receive all documents and securities, giving proper receipts, to comply with all other requirements and in short, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests; and in case of opposition where the proceedings be passed over to the courts, we authorize said agents to act on behalf as complainants as well as defendants before the competent judges, with full power to make arrangements, submit to arbitrators; to desist, to appeal, to collect and in short, with all such further powers as may be required; and we hereby declare from now on as valid, and good all that the said agents may do for benefit, authorizing them also to substitute these presents if they think proper, and revoke such substitution if necessary.

Given and signed by


CORPORATE SEAL
(George S. Nitschke)
(ID #585708)
(Good Earth Mechanics, LLC)

Jan. 24, 2018